Fundación Ayatashi Wayaa
NIT: 900950332-0

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS

Periodos contables terminados el 31/12/2024 y 31/12/2023

			31/12/2024	31/12/2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	ACTIVO		**477,621,237.72**	**614,882,069.93**	**- 137,260,832.21**	**- 22.32**
	CORRIENTE		**366,371,237.72**	**503,632,069.93**	**- 137,260,832.21**	**- 27.25**
11	**DISPONIBLE**	**N-3**	**138,712,203.72**	**275,973,035.93**	**- 137,260,832.21**	**- 49.74**
1105	CAJA		117,890,490.27	267,733,332.07	- 149,842,841.80	- 55.97
1110	BANCOS		18,457,649.67	8,234,046.69	10,223,602.98	124.16
1120	CUENTAS DE AHORRO		2,364,063.78	5,657.17	2,358,406.61	41,688.81
13	**DEUDORES**	**N-5**	**227,659,034.00**	**227,659,034.00**	**-**	**-**
1305	CLIENTES		227,659,034.00	227,659,034.00	-	-
1365	CUENTA POR COBRAR A TRABAJADORES		-	-	-	-
	NO CORRIENTE		**111,250,000.00**	**111,250,000.00**	**-**	**-**
12	**INVERSIONES**	**N-4**	**25,000,000.00**	**25,000,000.00**	**-**	**-**
1205	ACCIONES		25,000,000.00	25,000,000.00	-	-
15	**PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS**	**N-6**	**86,250,000.00**	**86,250,000.00**	**-**	**-**
1512	MAQUINARIA Y EQUIPOS EN MONTAJE		7,500,000.00	7,500,000.00	-	-
1524	EQUIPO DE OFICINA		4,750,000.00	4,750,000.00	-	-
1528	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION		6,500,000.00	6,500,000.00	-	-
1540	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		67,500,000.00	67,500,000.00	-	-
	TOTAL ACTIVOS		**477,621,237.72**	**614,882,069.93**	**- 137,260,832.21**	**- 22.32**
	PASIVO		**80,484,704.00**	**218,291,451.80**	**- 137,806,747.80**	**- 63.13**
	CORRIENTE		**80,484,704.00**	**218,291,451.80**	**- 137,806,747.80**	**- 63.13**
22	**PROVEEDORES**		**61,254,000.00**	**200,218,986.80**	**- 138,964,986.80**	**- 69.41**
2205	NACIONALES	**N-7**	61,254,000.00	200,218,986.80	- 138,964,986.80	- 69.41
23	**CUENTAS POR PAGAR**	**N-8**	**19,230,704.00**	**18,072,465.00**	**1,158,239.00**	**6.41**
2335	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		-	-	-	-
2365	RETENCION EN LA FUENTE		19,230,704.00	18,072,465.00	1,158,239.00	6.41
2367	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO		-	-	-	-
2370	RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA		-	-	-	-
2380	ACREEDORES VARIOS		-	-	-	-
	TOTAL PASIVO		**80,484,704.00**	**218,291,451.80**	**- 137,806,747.80**	**- 63.13**
	PATRIMONIO		**397,136,533.72**	**396,590,618.13**	**545,915.59**	**0.14**
31	**CAPITAL SOCIAL**	**N-9**	**305,255,000.00**	**305,255,000.00**	**-**	**-**
3115	**APORTES SOCIALES**		305,255,000.00	305,255,000.00	-	-
311505	CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL		305,255,000.00	305,255,000.00	-	-
36	**RESULTADOS DEL EJERCICIO**	**N-10**	**545,915.59**	**3,047,084.13**	**- 2,501,168.54**	**- 82.08**
3605	**UTILIDAD DEL EJERCICIO**		545,915.59	3,047,084.13	- 2,501,168.54	- 82.08
360505	UTILIDAD DEL EJERCICIO		545,915.59	3,047,084.13	- 2,501,168.54	- 82.08
3610	**PERDIDA DEL EJERCICIO**		-	-	-	-
361005	PERDIDA DEL EJERCICIO		-	-	-	-

Fundación Ayatashi Wayaa
NIT: 900950332-0

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS

Periodos contables terminados el 31/12/2024 y 31/12/2023

		31/12/2024	*31/12/2023*	*VARIACION ABSOLUTA*	*VARIACION RELATIVA*
37	***RESULDADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES N-11***	***91,335,618.13***	***88,288,534.00***	***3,047,084.13***	***3.45***
3705	***UTILIDADES ACUMULADAS***	*91,335,618.13*	*88,288,534.00*	*3,047,084.13*	*3.45*
370501	*UTILIDADES ACUMULADAS*	*91,335,618.13*	*88,288,534.00*	*3,047,084.13*	*3.45*
3710	***PERDIDAS ACUMULADAS***	-	-	-	-
371001	*PERDIDAS ACUMULADAS*	-	-	-	-
	TOTAL PATRIMONIO	***397,136,533.72***	***396,590,618.13***	***545,915.59***	***0.14***
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	***477,621,237.72***	***614,882,069.93***	***- 137,260,832.21***	***- 22.32***

JOSE MARIA PELAEZ BARRIOS
REPRESENTANTE LEGAL

KEVIN YESITH RIOS SALON
CONTADOR TP 292706-T

CHARLES URBAY ZAMBRANO
REVISOR FISCAL TP 115209-T

Fundación Ayatashi Wayaa
NIT: 900950332-0

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADOS

Periodos contables terminados el 31/12/2024 y 31/12/2023
(Cifras en pesos Colombianos)

				31/12/2024	31/12/2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	41	**INGRESOS OPERACIONALES**	**N-12**	**8,412,162,557**	**9,719,770,007**	**- 1,307,607,450**	**- 13.45**
	4165	**SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD**		**8,412,162,557**	**9,719,770,007**	**- 1,307,607,450**	**- 13.45**
	41653001	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES		8,412,162,557	9,719,770,007	- 1,307,607,450	- 13.45
(-)	**61**	**COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS**	**N-14**	**7,955,274,252**	**9,325,997,570**	**- 1,370,723,318**	**- 14.70**
	6165	**SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD**		**7,955,274,252**	**9,325,997,570**	**- 1,370,723,318**	**- 14.70**
	616530	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES		7,955,274,252	9,325,997,570	- 1,370,723,318	- 14.70
(-)	**51**	**GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION**	**N-15**	**350,745,282**	**349,856,592**	**888,690**	**0.25**
	5105	GASTOS DE PERSONAL		-	-	-	-
	5110	HONORARIOS		61,255,200	56,061,266	5,193,934	9.26
	5115	IMPUESTOS		-	-	-	-
	5120	ARRENDAMIENTOS		50,000,000	35,000,000	15,000,000	42.86
	5130	SEGUROS		86,489,212	20,306,829	66,182,383	325.91
	5135	SERVICIOS		153,000,000	130,440,001	22,559,999	17.30
	5140	GASTOS LEGALES		-	-	-	-
	5145	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		-	-	-	-
	5150	ADECUACION E INSTALACION		-	-	-	-
	5155	GASTOS DE VIAJE		-	-	-	-
	5160	DEPRECIACIONES		-	-	-	-
	5165	AMORTIZACIONES		-	-	-	-
	5195	DIVERSOS		870	108,048,496	- 108,047,626	- 100.00
(=)		**GANACIA Y/0 PERDIDA DEL EJERCICIO OPERACIONAL**		**106,143,023**	**43,915,845**	**62,227,178**	**141.70**
(+)	**42**	**INGRESOS NO OPERACIONALES**	**N-13**	**3,953**	**7,788**	**- 3,835**	**- 49.24**
	4210	FINANCIEROS		1,712	7,273	- 5,561	- 76.46
	4250	RECUPERACIONES		2,241	515	1,726	335.15
	4295	DIVERSOS		-	-	-	-
(-)	**53**	**GASTOS NO OPERACIONALES**	**N-16**	**97,354,061**	**40,180,549**	**57,173,512**	**142.29**
	5305	FINANCIEROS		97,354,061	39,756,549	57,597,512	144.88
	5315	GASTOS EXTRAORDINARIOS		-	-	-	-
	5395	MULTAS SANCIONES Y LITIGIOS		-	424,000	- 424,000	- 100.00
(-)	**54**	**IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS**	**N-17**	**8,247,000**	**696,000**	**7,551,000**	**1,084.91**
	5405	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS		8,247,000	696,000	7,551,000	1,084.91
(=)		**GANANCIA Y/O PERDIDA DEL EJERCICIO**		**545,916**	**3,047,084**	**- 2,501,169**	**- 82.08**

JOSE MARIA PELAEZ BARRIOS
REPRESENTANTE LEGAL

KEVIN YESITH RIOS SALON
CONTADOR TP 292706-T

CHARLES URBAY ZAMBRANO
REVISOR FISCAL TP 115209-T

KEVIN YESITH RIOS SALOM
CC No. 1.124.051.115 DE MAICAO (LA GUAJIRA)


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

292706-T

KEVIN YESITH
RIOS SALON
C.C. 1124051115
RES. INSCRIPCION 3250 DEL 29/12/2021
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

315697

JOSE ORLANDO RAMIREZ MOLUAGA
DIRECTOR GENERAL

336011


220361/0522

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

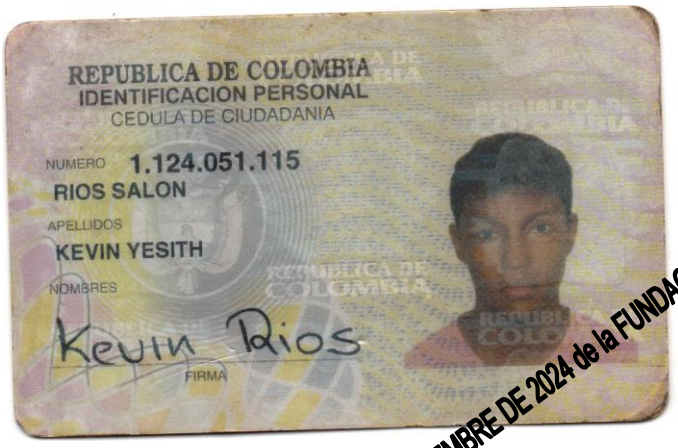
FIRMA

Esta fotocopia es fiel copia de su original y acompaña ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2024 de la FUNDACION AYATASHI WAYAA, NIT: 900.950.332-0

El uso de este documento al establecido en la nota interior debe ser consultado con el dueño de la TP Y CC

Dirección: Calle 2 # 8 - 13 B. Majupay – Maicao (La Guajira)
Celular: (318) 6944611

KEVIN YESITH RIOS SALOM
CC No. 1.124.051.115 DE MAICAO (LA GUAJIRA)





Esta fotocopia es fiel copia de su original y acompaña ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2024 de la FUNDACION AYATASHI WAYAA, NIT: 900.950.332-0
El uso de este documento al establecido en la nota interior debe ser consultado con el dueño de la TP Y CC

Dirección: Calle 2 # 8 - 13 B. Majupay – Maicao (La Guajira)
Celular: (318) 6944611

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1BA61B9EAE910D40

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KEVIN YESITH RIOS SALON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1124051115 de MAICAO (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 292706-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Fundación Ayatashi Wayaa
NIT: 900950332-0

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PERIODOS CONTABLES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Nota 1 – Información de la empresa

La FUNDACION AYATASHI WAYAA, identificada bajo el NIT: 900.950.332-0, es una entidad, de carácter privado, organizada bajo la forma de entidad sin ánimo de lucro ESAL, creada por Documento privado # 1 de fecha 14 de Marzo de 2016, con domicilio principal en la ciudad de Uribía.

Objeto principal. *La fundación es sin ánimo de lucro, y orientara sus actividades a la producción y comercialización de todo tipo de productos y servicios lícitos, además adelantara programas educativos y de salud a través de las entidades autorizadas por el estado para ello, culturales, recreativos, deportivos, vivienda y medio ambiente, para contribuir al mejoramiento social, económico, cultural y medio ambiental de sus miembros y comunidad en general; dirigidos a grupos vulnerables y a otro tipo de comunidades del área urbana y rural, por su cuenta o mediante convenios con entidades públicas o privadas del ámbito nacional e internacional.*

Objetivos específicos. *Los objetivos específicos de la fundación serán: de acuerdo con el objetivo anterior, la fundación hará énfasis especial en:*

- propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida de sus miembros por medio de la asesoría y apoyo en la capacitación no formal para la creación de empresas de carácter productivo, sostenible, y viable para la contribución del desarrollo económico y social de los diferentes sectores del país, con miras a la exportación de sus productos - propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad motriz, visual, auditiva e intelectual y a sus familiares por medio de programas y acciones que contribuyan al desarrollo de los mismos con aras de mejorar su calidad y estilo de vida.
- suministro de productos médicos, odontológico y todo lo relacionado con el área de la salud en general. garantizar los derechos de los niños y niñas, en los términos del artículo 44 de la constitución política y el código de la infancia y la adolescencia, especialmente la atención de niñas y niños de la primera infancia, como espacios de socialización con el fin de promover su desarrollo integral y propiciar su participación como sujetos de derechos.
- Formación, cuidado y atención de los niños y niñas, ejecutando acciones que integran aspectos de alimentación, salud, nutrición y saneamiento ambiental: actividades encaminadas a la socialización y desarrollo psicosocial del niño, al fortalecimiento de las relaciones en su medio infantil, familiar y comunitario y a

construir valores que le permitan ubicarse y desenvolverse en un ambiente humano, que le facilite vivir plenamente su infancia.
- Garantizar a los niños y niñas el suministro de alimentación inocua que aporte diariamente el porcentaje recomendado de energía y nutrientes, según grupos de edad, para tiempo completo y jornada de medio tiempo.
- Fomentar estilos de vida saludable que favorézcanla salud desde la primera infancia, en las siguientes etapas del ciclo vital, a través de procesos formativos, la actividad física, hábitos alimentarios y el auto cuidado.

Desarrollo del objeto social

La fundación podrá para el cumplimiento de sus fines adelantar las siguientes actividades:
- gestionar, coordinar, ejecutar programas de protección y nutrición sana para todas las comunidades indígenas de los municipios de Uribía y Manaure en la guajira, especialmente a la primera infancia, los niños y niñas, jóvenes y adolescentes, el mayor adulto mujeres cabeza de familia, discapacitados, minorías étnicas, afro descendientes y desplazados, con entidades públicas o privadas del orden nacional e internacional.
- Apoyar el fortalecimiento de la unidad familiar y la función socializadora de la familia a través de los procesos educativos que favorezcan el desarrollo de habilidades para la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
- Asesorar, coordinar, ejecutar programas, adelantar convenios de capacitación y formación en el área de la educación, con universidades, instituciones educativas, colegios para jornadas académicas, culturales, tecnológicas y deportivas locales, regionales y nacionales.
- Promover y difundir el desarrollo científico, tecnológico, cultural y la innovación en cualquier rama del conocimiento humano.
- Cumpliendo su función social, la fundación presenta proyectos a empresas nacionales para comercializar productos de consumo por el sistema puerta a puerta, tienda a tienda en diferentes localidades. Se promocionará el programa de comercialización de productos de consumo, para actividades educativas, como elementos para el estudio, el trabajo, la oficina, el arte, etc.
- Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios,

uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
- Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los niños Jóvenes, adultos mayores y toda la población vulnerable de la comunidad wayuu.

El patrimonio de la fundación estará constituido por los siguientes:

- Todos los bienes sean estos muebles e inmuebles que ingresen por conceptos de cuotas, aportes e ingresos de activos que realicen personas naturales o jurídicas integrantes o no de la fundación.

- Por los ingresos que se reciban en cumplimiento de su objeto social.

- Por los rendimientos financieros y demás.

Parágrafo: la fundación se inicia con un patrimonio constituido por: cinco millones de pesos ($5.000.000); un millón de pesos ($1.000.000) en efectivo y muebles y equipos evaluados en la suma de cuatro millones de pesos ($4.000.000).

Nota 2– Bases para la presentación de los estados financieros y resumen de principales políticas contables

Los estados financieros corresponden al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, han sido preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) Grupo III Microempresas vigentes a la fecha.

Fundación Ayatashi Wayaa
NIT: 900950332-0

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PERIODOS CONTABLES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, tal unidad monetaria corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Empresa.

Estos estados financieros se han elaborado cumpliendo con las Normas Internacionales de Contabilidad en Información Financiera (NIIF) emitidas por el consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), aprobadas en Colombia bajo el Marco Normativo establecido en el Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015 y por los Decretos 2101, 2131 de 2016 que deben auditarse bajo especificaciones del decreto 302 de 2015 y 2132 de 2016 y el Decreto 2483 de 2018 donde se compilaron los Marcos Normativos.

Criterio de materialidad

En la elaboración de los estados financieros, atendiendo el criterio de materialidad, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la empresa originados durante el periodo contable presentado.

Periodo cubierto por los estados financieros

Corresponde a los estados de situación financiera y el estado de resultado integral para los periodos contables terminados el 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023.

Efectivo y equivalentes al afectivo

Comprende todas las cuentas de efectivo, disponible y depósitos a la vista convertibles a efectivo en el corto plazo (3 meses o menos). Los equivalentes de efectivo se caracterizan por su convertibilidad en un corto plazo. Su finalidad o propósito es cumplir los compromisos y necesidades de pago a corto plazo; podrá ser fácilmente convertible a una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

Deudores y Cuentas por cobrar

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PERIODOS CONTABLES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Las cuentas por cobrar registran los derechos adquiridos por la empresa, originados por las actividades desarrolladas, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable. Las cuentas por cobrar se clasifican en las categorías de costo o costo amortizado dependiendo, respectivamente, de si el plazo para pago concedido es normal o si es superior al normal.

Las cuentas por cobrar clasificadas en la categoría del costo se miden por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado se miden al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido, más el rendimiento efectivo, menos los pagos recibidos, menos cualquier disminución por deterioro del valor.

Al final de cada período, la empresa evalúa si las cuentas por cobrar presentan indicios de deterioro y, de ser así, reconoce una pérdida por deterioro. Si en un período posterior, el monto de la pérdida disminuye, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada hasta el monto acumulado en libros. En el caso de las cuentas por cobrar clasificadas en la categoría de costo amortizado, la reversión del deterioro tampoco excede el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

Las cuentas por cobrar se dan de baja cuando expiran los derechos o cuando se transfieren los riesgos y las ventajas inherentes a la misma.

Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se registran a su costo, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, en el caso de que existan. El costo del activo incluye los desembolsos directamente atribuibles a su ubicación en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un elemento de propiedades, planta y equipo, que tengan la probabilidad de generar beneficios económicos futuros y cuyo costo pueda medirse con fiabilidad, se reconocen como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectan el cálculo futuro de la depreciación. Por su

parte, el mantenimiento y las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocen como gasto en el resultado del periodo.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo inicia cuando los activos están disponibles para su uso previsto, con excepción de los terrenos, los cuales no se deprecian. La depreciación es calculada linealmente durante la vida útil estimada de los activos hasta el monto de su valor residual, en el caso de que exista. Las vidas útiles estimadas oscilan entre los siguientes rangos:

Elemento	*Vida útil*
Construcciones y edificaciones	***45 años***
Equipo de comunicación y computación	***5 años***
Muebles, enseres y equipo de oficina	***10 años***

Los valores residuales, la vida útil de los activos y el método de depreciación utilizado se revisan y ajustan, de ser necesario, al final de cada periodo contable. Se reconocen pérdidas por deterioro de valor si el valor en libros del activo es mayor que su valor recuperable estimado. Los elementos de propiedades, planta y equipo se dan de baja cuando son vendidos o cuando no se espera recibir beneficios económicos futuros por su uso continuado. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconoce en el resultado del periodo.

Bienes y servicios pagados por anticipado

Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como bienes, seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos y gastos.

Para el reconocimiento como gasto pagado por anticipado se deben cumplir los siguientes requisitos: I) que su valor sea cuantificable, II) que la erogación cubra

más de un mes desde la fecha en que se efectúa el pago y III) que se obtengan beneficios económicos futuros para la empresa; las demás erogaciones que no cumplen con las condiciones de reconocimiento se reconocerán como gasto en el Estado de Resultados.

Los gastos pagados por anticipado deben ser reconocidos como tales al momento en que se efectúa el pago o se reciba la factura (con vigencia de un año), lo que ocurra primero, y por el valor pactado con el proveedor o vendedor.

Los gastos pagados por anticipado se amortizan por el método de línea recta sobre el 100% de su costo en el tiempo de duración del contrato. La amortización se efectúa contra la cuenta contable de costos o gastos, en la medida en que se utilicen los bienes o beneficios y en forma proporcional al tiempo del prepago.

Bajo el método lineal la cuota mensual de amortización se determina tomando el total del gasto pagado por anticipado dividido proporcionalmente en el número de meses durante los cuales se espera obtener el beneficio del bien o del servicio objeto del mismo

Proveedores y Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar registran las obligaciones adquiridas por la empresa con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable. Las cuentas por pagar se clasifican en las categorías de costo o costo amortizado dependiendo, respectivamente, de si el plazo para pago concedido a la empresa es normal o si es superior al normal.

Las cuentas por pagar clasificadas en la categoría del costo se miden por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se miden al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido, más el costo efectivo, menos los pagos realizados.

Las cuentas por pagar se dan de baja cuando se extingan las obligaciones que las originaron, es decir, cuando se hayan pagado, expiren o sean transferidas a un tercero.

Fundación Ayatashi Wayaa
NIT: 900950332-0

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PERIODOS CONTABLES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Ingresos, costos y gastos

En términos generales, los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluyan a la empresa y puedan medirse con fiabilidad. Los siguientes criterios son aplicados a los ingresos generados por la empresa:

- *Los ingresos por todas las actividades que desarrolla la fundación se reconocen en el momento en el que el servicio es prestado o el bien entregado y se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.*

- *Los ingresos por intereses se miden a partir de la tasa de interés efectiva. Los demás ingresos financieros se reconocen en el momento en que se realizan valoraciones o la baja en cuentas.*

Los costos de venta se reconocen en el momento en que el servicio es prestado o el bien entregado e incluyen las erogaciones que están asociadas directamente con la prestación del mismo. Por su parte, los gastos se reconocen en la medida que se haya incurrido en ellos.

Nota 3 – Efectivo y equivalentes al efectivo

La desagregación del efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de situación financiera individual para los periodos contables terminados al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	31/12/2024	31/12/2023
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	138,712,203.72	275,973,035.93
1105	CAJA	117,890,490.27	267,733,332.07
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	117,890,490.27	118,864,345.27
	PARTICIPACION DEL 50% - UNION TEMPORAL AYATALII 2023	-	148,868,986.80
1110	DEPOSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y COOPERATIVAS	18,457,649.67	8,234,046.69
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	18,457,649.67	8,234,046.69
1120	CUENTAS DE AHORRO	2,364,063.78	5,657.17
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	2,364,063.78	5,657.17

Fundación Ayatashi Wayaa
NIT: 900950332-0

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PERIODOS CONTABLES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Nota 4 – Inversiones

La desagregación de las Inversiones presentada en el estado de situación financiera individual para los periodos contables terminados al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	31/12/2024	31/12/2023
12	INVERSIONES	25,000,000.00	25,000,000.00
1205	ACCIONES	25,000,000.00	25,000,000.00
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	25,000,000.00	25,000,000.00

Nota 5 – Deudores

La desagregación de Deudores presentada en el estado de situación financiera individual para los periodos contables terminados al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	31/12/2024	31/12/2023
13	DEUDORES	227,659,034.00	227,659,034.00
1305	CLIENTES	227,659,034.00	227,659,034.00
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	227,659,034.00	227,659,034.00

Nota 6 – Propiedades, planta y equipo

a) *Desagregación de las propiedades, planta y equipo*

La desagregación de las propiedades, planta y equipo presentada en el estado de situación financiera individual para los periodos contables terminados al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	31/12/2024	31/12/2023
15	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	86,250,000.00	86,250,000.00
1512	MAQUINARIA Y EQUIPOS EN MONTAJE	7,500,000.00	7,500,000.00
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	7,500,000.00	7,500,000.00
1524	EQUIPO DE OFICINA	4,750,000.00	4,750,000.00
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	4,750,000.00	4,750,000.00

1528	**EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION**	**6,500,000.00**	**6,500,000.00**
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	6,500,000.00	6,500,000.00
1540	**FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**67,500,000.00**	**67,500,000.00**
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	67,500,000.00	67,500,000.00

Al 31 de diciembre de 2024 la empresa:

- *Utilizará el método de línea recta para el cálculo de la depreciación de todos los elementos de propiedad, planta y equipo.*
- *No presentó pérdidas por deterioro.*
- *No se posee propiedades, planta y equipo en proceso de construcción.*

Nota 7– Proveedores:

La desagregación de las cuentas por proveedores presentada en el estado de situación financiera individual para los periodos contables terminados al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	31/12/2024	31/12/2023
22	**PROVEEDORES**	**61,254,000.00**	**200,218,986.80**
2205	**PROVEEDORES**	**61,254,000.00**	**200,218,986.80**
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	61,254,000.00	61,254,000.00
	PARTICIPACION DEL 50% - UNION TEMPORAL AYATALII 2023	-	138,964,986.80

Nota 8 – Cuentas por Pagar:

La desagregación de las cuentas por pagar presentada en el estado de situación financiera individual para los periodos contables terminados al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	31/12/2024	31/12/2023
23	**CUENTAS POR PAGAR**	**19,230,704.00**	**18,072,465.00**
2365	**RETENCION EN LA FUENTE**	**19,230,704.00**	**18,072,465.00**
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	19,230,704.00	8,168,465.00
	PARTICIPACION DEL 50% - UNION TEMPORAL AYATALII 2023	-	9,904,000.00

Fundación Ayatashi Wayaa
NIT: 900950332-0

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PERIODOS CONTABLES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Nota 9 – Patrimonio Aportes Sociales

La desagregación de la cuenta que registra el capital de la fundación presentada en el estado de situación financiera individual para los periodos contables terminados al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	31/12/2024	31/12/2023
31	CAPITAL SOCIAL	305,255,000.00	305,255,000.00
3115	APORTES SOCIALES	305,255,000.00	305,255,000.00
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	305,255,000.00	305,255,000.00

Nota 10 – Patrimonio Resultado del Ejercicio

La desagregación de la cuenta que registra el resultado del ejercicio de la fundación presentada en el estado de situación financiera individual para los periodos contables terminados al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	31/12/2024	31/12/2023
36	RESULTADOS DEL EJERCICIO	545,915.59	3,047,084.13
3605	UTILIDAD DEL EJERCICIO	545,915.59	3,047,084.13
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	545,915.59	3,047,084.13

Se presenta una utilidad del ejercicio por las operaciones realizadas durante la vigencia.

Nota 11 – Patrimonio Resultado de Ejercicios Anteriores

La desagregación de la cuenta que registra el resultado de ejercicios anteriores de la fundación presentada en el estado de situación financiera individual para los periodos contables terminados al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	31/12/2024	31/12/2023

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PERIODOS CONTABLES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023

37	***RESULDADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES***	***91,335,618.13***	***88,288,534.00***
3705	***UTILIDADES ACUMULADAS***	***91,335,618.13***	***88,288,534.00***
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	*91,335,618.13*	*88,288,534.00*

Nota 12 – Ingresos operacionales

La desagregación de los ingresos operacionales presentados en el estado de resultado integral individual para los periodos contables terminados al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	31/12/2024	31/12/2023
41	***INGRESOS OPERACIONALES***	***8,412,162,557.00***	***9,719,770,006.50***
4165	***SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD***	***8,412,162,557.00***	***9,719,770,006.50***
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	*8,412,162,557.00*	*7,563,329,272.00*
	PARTICIPACION DEL 50% - UNION TEMPORAL AYATALII 2023	*-*	*2,156,440,734.50*

Nota 13 – Ingresos no operacionales

La desagregación de los ingresos no operacionales presentados en el estado de resultado integral individual para los periodos contables terminados al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	31/12/2024	31/12/2023
42	***INGRESOS NO OPERACIONALES***	***3,953.45***	***7,788.11***
4210	***FINANCIEROS***	***1,712.45***	***7,273.11***
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	*1,712.45*	*7,273.11*
4250	***RECUPERACIONES***	***2,241.00***	***515.00***
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	*2,241.00*	*515.00*

Nota 14– Costos de ventas y prestación de servicios

La desagregación de los costos de ventas y prestación de servicios presentados en el estado de resultado integral individual para los periodos contables terminados al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

Fundación Ayatashi Wayaa
NIT: 900950332-0

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PERIODOS CONTABLES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CODIGO	DESCRIPCION	31/12/2024	31/12/2023
61	**COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS**	**7,955,274,252.00**	**9,325,997,569.50**
6165	**SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD**	**7,955,274,252.00**	**9,325,997,569.50**
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	7,955,274,252.00	7,286,018,635.00
	PARTICIPACION DEL 50% - UNION TEMPORAL AYATALII 2023	-	2,039,978,934.50

Nota 15 – Gastos Operacionales de administración:

La desagregación de los gastos de administración presentados en el estado de resultado integral individual para los periodos contables terminados al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

CODIGO	DESCRIPCION	31/12/2024	31/12/2023
51	**GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION**	**350,745,282.00**	**349,856,592.20**
5110	**HONORARIOS**	**61,255,200.00**	**56,061,266.00**
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	61,255,200.00	56,061,266.00
5120	**ARRENDAMIENTOS**	**50,000,000.00**	**35,000,000.00**
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	50,000,000.00	35,000,000.00
5130	**SEGUROS**	**86,489,212.00**	**20,306,829.00**
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	86,489,212.00	20,306,829.00
5135	**SERVICIOS**	**153,000,000.00**	**130,440,001.00**
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	153,000,000.00	130,440,001.00
5195	**DIVERSOS**	**870.00**	**108,048,496.20**
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	870.00	-
	PARTICIPACION DEL 50% - UNION TEMPORAL AYATALII 2023	-	108,048,496.20

Nota 16 – Gastos no Operacionales

La desagregación de los gastos no operacionales presentados en el estado de resultado integral individual para los periodos contables terminados al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

CODIGO	DESCRIPCION	31/12/2024	31/12/2023

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PERIODOS CONTABLES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023

53	***GASTOS NO OPERACIONALES***	***97,354,060.86***	***40,180,548.79***
5305	***FINANCIEROS***	***97,354,060.86***	***39,756,548.79***
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	*97,354,060.86*	*31,343,008.98*
	PARTICIPACION DEL 50% - UNION TEMPORAL AYATALII 2023	*-*	*8,413,539.81*
5395	***MULTAS SANCIONES Y LITIGIOS***	***-***	***424,000.00***
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	*-*	*424,000.00*

Nota 17 – Impuesto De Renta Y Complementarios

La desagregación de los gastos de impuesto de renta y complementarios en el estado de resultado integral individual para los periodos contables terminados al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

CODIGO	DESCRIPCION	31/12/2024	31/12/2023
54	***IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS***	***8,247,000.00***	***696,000.00***
5405	***IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS***	***8,247,000.00***	***696,000.00***
	PARTICIPACION DEL 100% - FUNDACION AYATASHI WAYAA	*8,247,000.00*	*696,000.00*

JOSE MARIA PELAEZ BARRIOS
REPRESENTANTE LEGAL

KEVIN YESITH RIOS SALON
CONTADOR TP 292706-T

CHARLES URBAY ZAMBRANO
REVISOR FISCAL TP 115209-T

Fundación
Ayatashi Wayaa
NIT: 900950332-0

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

*El representante legal y el Contador de la **FUNDACION AYATACHI WAYAA**, certificamos que hemos preparado los Estados Financieros, de periodos contables terminados al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con las normas de contabilidad legalmente aceptadas.*

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la entidad, así como los resultados de sus operaciones.

Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.

Los Hechos económicos se han registrado, descrito, y revelado dentro de los Estados Financieros y sus respectivas notas incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros.

No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.

La entidad ha cumplido con las normas legales de seguridad social y parafiscal de acuerdo a la ley.

Declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Uribia la Guajira a los Treinta y Un (31) días del mes de Diciembre del Dos Mil Veinticuatro (2024).

JOSE MA PELAEZ B.

JOSE MARIA PELAEZ BARRIOS
REPRESENTANTE LEGAL

Kevin Rios Salon

KEVIN YESITH RIOS SALON
CONTADOR TP 292706-T

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores
Miembros de la Asamblea General
FUNDACIÓN AYATASHI WAYAA

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

OPINIÓN

He examinado los estados financieros consolidados comparativos de la FUNDACIÓN AYATASHI WAYAA, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el estado de resultados integrales de esos mismos periodos, así como las notas explicativas que contienen un resumen de las principales políticas contables.

En mi opinión, los estados financieros reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Fundación al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables al Grupo 3, conforme a lo establecido en el DUR 2420 de 2015 y sus modificaciones posteriores.

BASE DE LA OPINIÓN

La auditoría fue realizada según las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), contenidas en el Anexo Técnico del DUR 2420 de 2015 y actualizado mediante el Decreto 2483 de 2018. Cumplo con los principios de independencia y demás disposiciones éticas exigidas, según el Código de Ética para contadores profesionales vigente en Colombia. Considero que la evidencia obtenida es suficiente y adecuada para sustentar mi opinión.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La preparación y presentación de los estados financieros es responsabilidad de la administración, quien debe garantizar que estos se elaboren conforme a las normas contables vigentes, adoptando políticas contables apropiadas y estimaciones razonables, además de implementar un control interno efectivo que permita prevenir errores significativos.

También es deber de la administración evaluar la capacidad de la Fundación para continuar como una entidad en marcha, revelando los aspectos relevantes relacionados con esta evaluación. La Asamblea y los órganos de gobierno tienen, además, la obligación de supervisar este proceso financiero.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Como Revisor Fiscal, mi labor es emitir una opinión profesional basada en una auditoría que incluye procedimientos como:

- Evaluar riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea por fraude o error.

- Analizar la pertinencia de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones realizadas.

- Verificar la adecuación de la presentación, estructura y revelaciones contenidas en los estados financieros.

- Valorar si la administración puede continuar aplicando la hipótesis de negocio en marcha.

- Comunicar los hallazgos relevantes a los órganos de gobierno, junto con una declaración de cumplimiento ético e independencia profesional.

OTROS ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Con base en el trabajo realizado, no tengo conocimiento de incumplimientos por parte de la Fundación respecto a:

1. El adecuado manejo de libros de actas y contabilidad, incluyendo el registro de estos ante la DIAN.

2. La ejecución de actividades conforme a los estatutos y decisiones de sus órganos de dirección.

3. La no vinculación de personal, por lo cual no se generan obligaciones por seguridad social.

4. La debida conservación de la correspondencia y los documentos contables.

Existe además concordancia entre los estados financieros y el informe de gestión elaborado por la administración.

OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO

En cumplimiento del DUR 2420 de 2015 y el Decreto 2496 de 2015, evalué el sistema de control interno de la Fundación con base en el modelo COSO. Este sistema incluye mecanismos orientados a garantizar la confiabilidad de la información financiera, el cumplimiento normativo y la eficiencia operativa.

Conforme a las pruebas realizadas, los controles implementados son adecuados y operan de forma efectiva. Asimismo, los actos de la administración se ajustan a los estatutos y decisiones de la Asamblea. Se evidencian medidas eficaces para la gestión de riesgos y la custodia de los recursos de la Fundación y de terceros bajo su responsabilidad.

Atentamente,



CHARLES EMILSO URBAY ZAMBRANO
C.C. No. 17.901.107 de Maicao
T.P. No. 115209-T – Junta Central de Contadores

ESTATUTOS FUNDACIÓN AYATASHI WAYAA
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

CAPITULO PRIMERO NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN.

ARTÍCULO 1. Nombre. La persona jurídica que se constituye se denomina **FUNDACION AYATASHI WAYAA**, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2. Naturaleza. La **FUNDACION AYATASHI WAYAA**, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, Independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3. Domicilio. El domicilio principal de **LA FUNDACIÓN AYATASHI WAYAA**, es en la Cr 9 # 13-05 Piso 2, Local 2 del municipio de Maicao, Departamento de La Guajira, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración. - LA FUNDACIÓN tiene duración Indefinida y sólo puede decretarse su disolución y efectuarse su liquidación previo el cumplimiento de los requisitos que establecen los presentes estatutos y la ley.

CAPÍTULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5: objeto social: La Fundación es sin ánimo de lucro, su objeto principal será aunar sus esfuerzos con entidades públicas y privadas del ámbito nacional e internacional para el desarrollo de programas dirigidos a la Atención de la Niñez, Saneamiento Básico, Educación Propia, Educación Básica, Media y Vocacional, Programa de Alimentación Escolar en sus diferentes modalidades, Salud en todas sus ramas, y todos Los Proyectos Productivos, Culturales, Recreativos, Deportivos, Vivienda Y Medio Ambiente, para contribuir al mejoramiento social, económico, cultural y medio ambiental de sus miembros y Comunidad en general.

ARTÍCULO 6: objetivos específicos. Los objetivos específicos de la fundación serán: de acuerdo con el objetivo anterior, la fundación hará énfasis especial en:

- *Propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida de sus miembros por medio de la asesoría y apoyo en la capacitación no formal para la creación de empresas de carácter productivo, sostenible, y viable para la contribución del desarrollo económico y social de los diferentes sectores del país, con miras a la exportación de sus productos.*

- *Propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad motriz, visual, auditiva e intelectual y a sus familiares por medio de programas y acciones que contribuyan al desarrollo de estos con aras de mejorar su calidad y estilo de vida.*

- *Atención en salud y suministro de productos médicos, farmacológicos, odontológico y todo lo relacionado con el área de la salud en general.*

- *Garantizar los derechos de los niños y niñas, en los términos del artículo 44 de la constitución política y el código de la infancia y la adolescencia, especialmente la atención de niñas y niños de la primera infancia, como espacios de socialización con el fin de promover su desarrollo integral y propiciar su participación como sujetos de derechos.*

- *Formación, cuidado y atención de los niños y niñas, ejecutando acciones que integran*

aspectos de alimentación, salud, nutrición y saneamiento ambiental: actividades encaminadas a la socialización y desarrollo psicosocial del niño, al fortalecimiento de las relaciones en su medio infantil, familiar y comunitario y a construir valores que le permitan ubicarse y desenvolverse en un ambiente humano, que le facilite vivir plenamente su infancia.

- *Garantizar el desarrollo, la protección integral y contribuir a la disminución de la desnutrición de la niñez wayuu mediante un modelo propio de atención integral a niños, niñas y adolescentes, sus familias y comunidades de manera territorializada, participativa, concertada y dialógica.*
- *Construir sistemas de cuidado y protección integral de la niñez wayuu en los territorios ancestrales.*
- *Brindar condiciones para fomentar la soberanía alimentaria y mitigar la inseguridad alimentaria.*
- *Fomentar mecanismos de articulación intersectorial y transectorial para el fortalecimiento de la respuesta integrada del estado.*
- *Acompañar los procesos de gestación, crianza, cuidado y protección sociocultural de los niños y niñas de primera infancia wayuu.*
- *Fortalecer la apropiación y pervivencia cultural wayuu con niños y niñas de 6 a 14 años.*
- *fomentar los proyectos de primera infancia, en niños y niñas de 0 a 5 años mujeres gestantes y lactantes dirigidos a las comunidades wayuu.*
- *Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños y niñas de 0 a 5 años y garantizarle sus derechos.*
- *Garantizar a los niños y niñas el suministro de alimentación inocua que aporte diariamente el porcentaje recomendado de energía y nutrientes, según grupos de edad, para tiempo completo y jornada de medio tiempo.*
- *Fomentar estilos de vida saludable que favorezcan la salud desde la primera infancia, en las siguientes etapas del ciclo vital, a través de procesos formativos, la actividad física, hábitos alimentarios y el auto cuidado.*
- *Gestionar y ejecutar proyectos para fortalecer el suministro de agua potable y labores en las comunidades del área rural y urbana.*
- *Garantizar la sostenibilidad a través de proyectos de energías limpias y renovables para el desarrollo comunitario de todos los actores del proceso.*
- *Gestionar y ejecutar programas que garanticen el saneamiento basico en las comunidades del área rural y urbana.*
- *Participar activamente en proyectos que garanticen seguridad alimentaria de las comunidades en general y grupos vulnerables.*
- *Gestionar y ejecutar proyectos productivos encaminados al desarrollo económico y cultural de las comunidades en general.*
- *Gestionar y ejecutar programas de Huertas comunitarias, granjas avícolas y acuícolas,*

colmenas apícolas, cría de ganado ovino caprino, porcino y bovino, cultivos para la construcción de paz, alianzas para la conservación y proyectos para exportar productos nacionales.

- *Gestionar y ejecutar proyectos dirigidos al campo por Entidades públicas y privadas.*

- *Gestionar y ejecutar proyectos de vivienda social.*

- *Gestionar y ejecutar proyectos para protección del medio ambiente.*

ARTÍCULO 7: desarrollo del objeto social la fundación podrá para el cumplimiento de sus fines adelantar las siguientes actividades:

- *Contratar, desarrollar o ejecutar contratos, programas, proyectos de atención integral, para niños, niñas, jóvenes, ancianos o cualquier miembro del núcleo familiar.*

- *Gestionar, coordinar, ejecutar programas de protección y nutrición sana para todas las comunidades indígenas en el departamento de la guajira, especialmente a la primera infancia, los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, el mayor adulto mujeres cabeza de familia, discapacitados, minorías étnicas, afrodescendientes y desplazados, con entidades públicas o privadas del orden nacional e internacional.*

- *Apoyar el fortalecimiento de la unidad familiar y la función socializadora de la familia a través de los procesos educativos que favorezcan el desarrollo de habilidades para la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.*

- *Asesorar, coordinar, ejecutar programas, adelantar convenios de capacitación y formación en el área de la educación, con universidades, instituciones educativas, colegios para jornadas académicas, culturales, tecnológicas y deportivas locales, regionales y nacionales.*

- *Promover y difundir el desarrollo científico, tecnológico, cultural y la innovación en cualquier rama del conocimiento humano.*

- *Cumpliendo su función social, la fundación presenta proyectos a empresas nacionales para comercializar productos de consumo por el sistema puerta a puerta, tienda a tienda en diferentes localidades. Se promocionará el programa de comercialización de productos de consumo, para actividades educativas, como elementos para el estudio, el trabajo, la oficina, el arte, etc.*

- *Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación.*

- *Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a:*

- *Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o*

similar objeto.

- *proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los niños jóvenes, adultos mayores y toda la población vulnerable de la comunidad wayuu.*

- *Formular, diseñar y desarrollar programas y proyectos en el marco de atención a la primera infancia, en el cual se incluye la protección integral para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adulto mayor y sus familias; indígenas y aquellos no indígenas pertenecientes a otra población étnica.*

CAPITULO III. PATRIMONIO

ARTICULO 8. El patrimonio de la fundación estará constituido por los siguientes:

a) Todos los bienes sean estos muebles o Inmuebles que Ingresen por concepto de cuotas, aportes, e Ingreso de activos que realicen personas naturales o jurídicas Integrantes o no de la fundación.
b) Por los ingresos que se reciban en cumplimiento de su objeto social.
c) Por los rendimientos financieros y demás.

Parágrafo: La Fundación se inicia con un patrimonio constituido por: Cinco millones de pesos; Un millón de pesos en efectivo ($ 1'000.000.00) y muebles equipos avalados en la suma de cuatro millones de pesos ($ 4'000.000.00).

ARTÍCULO 9. Origen de los Fondos. Los Fondos de la Fundación provienen de:
a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.
b) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.
c) Las utilidades· y rentas obtenidas de sus propios bienes.
d) En general todos los Ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 10. Destino del Patrimonio. Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación. Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan Ingresarán en ningún momento al patrimonio de los Integrantes de la Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 11. Del Presupuesto. El presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión de la Fundación será presentado por el presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 12. Aportes de la Fundación. El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijado por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 13. Cuotas Extraordinarias. Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e Imprevista necesidad o realizar una provechosa Inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación.

El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 14. De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, Incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos.
Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPITULO IV. SOCIOS: FUNDADORES Y ACTIVOS

ARTÍCULO 15: Los miembros de la Fundación son de dos clases fundadores, y activos.

a) FUNDADORES: Tendrán tal carácter las personas que suscribieron el Acta número 001 de constitución de la Fundación de fecha febrero 2 de 2016.
b) ACTIVOS: Lo serán aquellas personas naturales o jurídicas que son miembros activos de la fundación, los fundadores que participen actualmente en las actividades de esta, las personas que Integran actualmente la asamblea *y* junta directiva, *y* aquellos que sean aceptados como tales por la Junta Directiva y reúnan los siguientes objetivos:
 - Tener capacidad legal.
 - Comprobar buena conducta y gozar de buen crédito.
 - Comprometerse a cumplir con las obligaciones pecuniarias que determine la asamblea general.
 - Elevar la correspondiente solicitud de Ingreso que deberá ser respaldada por un miembro de la junta directiva.

ARTÍCULO 16: Serán obligaciones de los miembros:

a) Cumplir fielmente con los estatutos, reglamentos y resoluciones de la fundación tomadas tanto a nivel de la asamblea como de la junta directiva.
b) Cumplir con las obligaciones pecuniarias de la fundación.
c) Concurrir a las deliberaciones de la asamblea y avisar oportunamente el cambio de dirección.

ARTÍCULO 17: Serán derechos de los miembros:

a) Concurrir a la asamblea, deliberar en ella y emitir su voto.
b) Participar en la administración de la fundación, desempeñando los cargos de acuerdo con los estatutos.
c) Asistir, cuando lo deseen, a la sesión de la junta directiva donde tendrán voz pero no voto.
d) Elegir y ser elegidos.

ARTÍCULO 18: Retiro de los miembros: La calidad de miembro de la fundación se pierde:

a) Por retiro voluntario solicitado por escrito a la junta directiva.
b) Por decisión acordada por la junta directiva, entre otros por los siguientes casos:
 1. Por Infracciones graves que puedan desviar los fines de la fundación.
 2. Por ejercer dentro de la fundación actividades de carácter político o religioso.
 3. Por servirse de la fundación en provecho personal o de terceros.
 4. Por delitos contra la propiedad, el honor o la vida de las personas.
c) Por retiro forzoso: Que se entiende como el que motiva la presencia de factores que Imposibiliten al miembro para cumplir con sus obligaciones, todo a juicio de la

junta directiva.

d) Por fallecimiento.

CAPITULO V. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 19: El gobierno y administración de la fundación estará a cargo de la asamblea general, y la junta directiva y por el director ejecutivo.

ARTÍCULO 20: La asamblea general es el máximo organismo de dirección, y estará Integrada por todos los miembros activos de la fundación, sean estos activos, o fundadores y sus decisiones o acuerdos obligan a todos los miembros, presentes o ausentes siempre que se hayan tomado en la forma prescrita por los estatutos.

ARTÍCULO 21: Las reuniones de la asamblea general son de dos clases:

a) Ordinaras: que tendrán lugar el primer trimestre de cada año.
b) Extraordinarias: cuando sea convocada por la junta directiva o a petición de por lo menos el 20% de sus miembros asociados hábiles o el revisor fiscal o el presidente de la Junta directiva.

ARTICULO 22: La asamblea general ordinaria se celebrará cada año dentro de los tres primeros meses, en el sitio de administración de la fundación, y su comunicación se hará con quince (15) días hábiles de anticipación, por el director ejecutivo o en su defecto por el presidente de la junta directiva, por el 20% de los miembros hábiles o por el revisor fiscal, dicha convocatoria deberá contener el orden del día de la reunión.

ARTICULO 23: La reunión extraordinaria se llevará a cabo cuando lo requiera el 20% de los asociados hábiles o del revisor fiscal o el presidente, *y* su comunicación se hará con cinco (5) días hábiles de anticipación, cuya reunión se ocupará del orden del día fijado en la convocatoria. La citación para cualquiera de las dos reuniones se podrá realizar mediante aviso en periódicos, radio, carteleras, o telefónicamente.

ARTÍCULO 24: Actuará como secretario de la asamblea general el secretarlo de la junta directiva o en su ausencia la asamblea lo elegirá.

ARTÍCULO 25: Cada miembro fundador o activo tendrá derecho a un voto y solo podrá llevar la representación de otro asociado para hacer parte del quórum de la asamblea. Las notas de representación deben ser dirigidas al director ejecutivo y no necesitan autenticación, la asamblea podrá aceptar representaciones concedidas a los miembros de la junta directiva y a cualquiera de sus asociados.

ARTÍCULO 26: Se forma quórum de liberatorio con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros fundadores y activos que, estén en sus derechos. Si no se completare este número se citará a una nueva reunión dentro de los ocho (8) días siguientes, cuyo quórum será entonces no menor de una tercera parte de los miembros. Si en esta segunda convocatoria no se logra reunir el quórum estipulado, pasadas dos horas, la asamblea podrá deliberar con cualquier número de miembros, siempre que no sea menor de la quinta parte. En esta segunda reunión no se aceptarán representaciones.

ARTICULO 27: Los miembros que tengan cargos de responsabilidad y los funcionarios y empleados miembros, no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

ARTICULO 28: La asamblea general tendrá las siguientes atribuciones:

a) Fijar las directrices generales de la fundación, determinando las políticas y programas a cumplir.
b) Elegir y remover libremente los miembros de la junta directiva.
c) Examinar y aprobar o improbar el balance generar que le presenta cualquiera de los

miembros de la· junta directiva en asamblea general ordinaria.

d) Decidir sobre los asuntos que Impliquen reforma de estatutos.
e) Elegir el revisor fiscal.
f) Establecer cuotas especiales u ordinarias a cargo de los miembros y para los fines de la fundación.
g) Decidir sobre la acción social de responsabilidad contra los administradores de la fundación.
h) Tomar las medidas para el buen funcionamiento de la fundación.
i) Las demás funciones que no estén radicadas en los otros órganos de la fundación.

ARTÍCULO 29: Las resoluciones de la asamblea serán aprobadas por la mayoría absoluta de los votos de los miembros presentes y se dará a conocer a los miembros en Informe escrito o por fijación en cartelera por ocho (8) días.

ARTÍCULO 30: En las sesiones extraordinarias la asamblea tratará preferencialmente a los asuntos para los cuales fue convocada y solo después de agotar su estudio podrá ocuparse en otros aspectos.

ARTÍCULO 31: La junta directiva estará integrada por tres (3) miembros elegidos por la asamblea general, entre los cuales se nombrarán los siguientes dignatarios, así: un presidente, un tesorero. y un secretario.

ARTÍCULO 32: La junta directiva elegirá en su seno un presidente, un tesorero y un secretario para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su elección, previa aceptación de sus nombramientos.

ARTICULO 33: La junta directiva deberá reunirse ordinaria y extraordinariamente en el lugar y hora que reglamente la propia junta directiva y cuando la convoque su presidente, el revisor fiscal, o dos de los miembros de la junta directiva.

Parágrafo: La junta directiva se reunirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones podrán ser adoptadas por la mitad más uno de los asistentes, si no se completare este número se citará nuevamente para sesión dentro de los ocho (8) días siguientes.

ARTÍCULO 34: La junta directiva tendrá las siguientes atribuciones:

a) Velar por el cumplimiento de los estatutos y decisiones de la asamblea general.
b) Aceptar o repudiar, las donaciones o aportes que le hicieren a la fundación.
c) Aprobar mensualmente la Información de las cuentas de la fundación y pasar el balance anualmente a la asamblea general para su aprobación
d) Elaborar y aprobar reglamentos internos distintos de los presentes estatutos que rigen la fundación.
e) Aprobar o Improbar el Ingreso de los miembros de la fundación.
f) Decidir con el voto de las dos terceras partes sobre la exclusión o el retiro de los miembros de la fundación.
g) Conocer y decidir sobre la responsabilidad de los miembros de la fundación para efecto de sanciones.
h) Proponer y orientar los proyectos científicos *y* técnicos de la fundación.
i) Ejecutar los proyectos y programas científicos y técnicos de la fundación.
j) Interpretar en caso de duda los presentes estatutos.
k) Elegir el director ejecutivo.
l) Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes del representante legal para celebrar operaciones que excedan de 100 SMLV. Al mismo que facultarlo para adquirir, enajenar, o gravar bienes y derechos de la fundación, que sobrepasen dicha cuantía.

Parágrafo: Será considerado dimitente todo miembro de la Junta directiva que habiendo sido convocado faltare sin justa causa por cuatro veces consecutivas a las sesiones.

Parágrafo: La Junta directiva decidirá por analogía, los casos que se presenten y que no

estén contemplados en los presentes estatutos, pudiendo reservar esta decisión, si así lo estima conveniente a lo que resuelva la asamblea general.

ARTÍCULO 35: Son funciones del presidente:

a) Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación ante entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras en cumplimiento. de estos estatutos.
b) Vigilar la buena marcha de la fundación y cumplir estrictamente las determinaciones y acuerdos de la junta directiva.
c) Presidir y dirigir las reuniones de la junta directiva y las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general.
d) Dirigir y coordinar las actividades de la fundación en sus diferentes estamentos (Junta directiva, Comités de trabajo, director ejecutivo, etc.).
e) Ordenar al director ejecutivo o al secretario la convocatoria de la asamblea general ordinaria o extraordinaria.
f) Autenticar las actas de la fundación y firmar la correspondencia que te competa.
g) Ejecutar las políticas que trace la asamblea general o la Junta directiva.
h) Presentar a la Junta directiva el inventarlo anual de todos los bienes de la fundación.
i) Programar, dirigir *y* controlar todos los proyectos y programas de la fundación.
j) Presentar ante la junta directiva un Informe acerca de la situación, actividades y perspectivas de la fundación.

ARTICULO 36: Son funciones de secretario:
El secretario general será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones.

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas juntamente con el presidente y ponerlas a disposición de los Integrantes.
b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
c) Refrendar la firma del presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.
e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los Integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
g) Realizar un Inventarlo general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

ARTÍCULO 37: Son funciones del Tesorero:
El tesorero será designado en junta directiva deberá presentar la fianza que esta le fije y sus funciones serán:

a) Atender el movimiento de caudales, percibiendo todos los Ingresos y ejecutando todos los pagos que ordene el director ejecutivo.
b) Consignar los dineros recaudados y firmar juntamente con el director ejecutivo los cheques que se emitan.
c) Realizar controles de gastos de la fundación.
d) Vigilar el cuidado y destino de los bienes que son de propiedad de la fundación.
e) Cooperar con los demás miembros para garantizar el buen funcionamiento de la fundación.
f) Presentar ante la Junta directiva Informes de su gestión.
g) Las demás funciones que le asigne la junta directiva según la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 38: El director ejecutivo será elegido por la junta directiva y será el representante legal de la fundación, ejercerá funciones bajo la dirección Inmediata de la junta directiva y responderá por sus actuaciones, bien ante la asamblea general o ante la junta directiva. Su cargo será de libre nombramiento y remoción.

Parágrafo: En sus faltas temporales no mayores de cinco (5) días lo reemplazará el presidente de la junta directiva.

ARTÍCULO 39: El director ejecutivo tendrá bajo su dependencia a todos los empleados de la fundación y vigilará el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, de las funciones de cada uno *y* ejecutará los acuerdos y resoluciones de la junta directiva o de la asamblea general cuando fuere el caso.

ARTICULO 40: Son funciones del director ejecutivo:

a) Ejecutar las políticas, proyectos y programas de la fundación.
b) Organizar y supervigilar el funcionamiento, actividades y servicios que se establezcan.
c) Manejar juntamente con el presidente de la junta directiva las relaciones de la fundación con las entidades regionales, nacionales e Internacionales.
d) Revisar y autorizar las publicaciones, Investigaciones, proyectos Y programas que piense llevar a cabo la fundación consultando con la junta directiva.
e) Citar al personal de la fundación a las reuniones evaluativas.
f) Promover los programas educativos de la fundación.
g) Organizar y dirigir la administración de la fundación y especialmente lo relacionado con los Ingresos, gastos, contabilidad, elaboración de reglamentos, manuales de procedimientos, etc.
h) Presentar a la junta directiva el proyecto de presupuesto de Ingresos y gastos para el período que determine la junta directiva.
i) Comparecer en los juicios y demás actuaciones judiciales o de policía en la que fuere parte la fundación o llegare a serlo por cualquier medio legal, en consecuencia, podrá nombrar apoderados Judiciales o mandatarios en general con facultades para delegar en ello las atribuciones que fueren necesarias para la recta ejecución de los respectivos mandatos, previa consulta a la junta directiva.
j) Celebrar, perfeccionar y ejecutar contratos ante cualquier persona o entidad en desarrollo de los fines de la fundación y cuyo monto no sobrepase los 100 SMLV.
k) Llevar a cabo actos que Implique disposición de bienes y dineros de la fundación cuyo monto no sobrepase los 10 SMLV.
l) Desempeñar las funciones propias de su cargo que en un momento dado le señale la junta directiva o la asamblea general.
m) Dar cuenta a la Junta directiva de sus faltas temporales para que le nombre encargo en aquellas mayores de cinco (5) días.

Parágrafo El director ejecutivo, podrá celebrar, perfeccionar *y* ejecutar contratos superiores al monto estipulado en el literal j), previa evaluación y autorización de la Junta Directiva.

CAPITULO VI. ORGANO DE LA REVISORIA FISCAL

ARTÍCULO 41. Este será elegido por la asamblea general por un período Igual al de la junta directiva y podrá ser reelegido Indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento de su período.

ARTICULO 42: El cargo de revisor fiscal es Incompatible con cualquiera otro de la fundación y no podrá ni directa ni Indirectamente celebrar contratos con la fundación. No podrá ser revisor fiscal la persona con vinculo de consanguinidad en primero, segundo, tercero o cuarto grado, segundo de afinidad y primero civil con el director ejecutivo, con algún miembro de la Junta directiva o con el secretarlo o el tesorero. El revisor fiscal deberá ser contador público titulado.

ARTÍCULO 43: Son funciones del revisor fiscal:

a) Asegurarse de que la fundación conforme sus métodos contables, libros y balances de acuerdo con los preceptos legales.
b) Examinar todas las operaciones, inventarlos, actas, libros, correspondencia y comprobantes de cuenta de la fundación.
c) Practicar el arqueo de caja por lo menos una vez al mes.
d) Verificar la comprobación de todos los valores de la fundación y de los que esta tenga bajo su cuidado.
e) Velar porque todas las pólizas de los seguros que garanticen bienes o Intereses de la fundación se expidan oportunamente.
f) Informar por escrito en forma oportuna, a la junta directiva, a la asamblea general o al director ejecutivo según sea el caso las Irregularidades que se detecten en los actos de la fundación.
g) Aprobar o Improbar las cuentas y los balances de la fundación e Informar sobre ello a la Junta directiva.
h) Autorizar con su firma los balances.
i) Convocar a la junta directiva o asamblea general a sesiones extraordinarias cuando haya motivos suficientes.
j) Suministrar todos los informes en asuntos relacionados con sus funciones y el informe, sobre sus labores.
k) Cumplir con todas las normas generales y especiales de revisoría fiscal.

ARTÍCULO 44. Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de la Fundación:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos Institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se Indican en este artículo, Implican para los asociados obligaciones de no hacer estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 45. Retiro de asociados. El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva previa solicitud escrita del Interesado. En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento Interno.

ARTÍCULO 46. Expulsión de asociados. La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus Integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobacion de las Irregularidades cometidas por el Implicado en detrimento de la estabilidad *y* el prestigio de la Institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la

Fundación Ayatashi Wayaa NIT: 900950332-0

defensa, doble Instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPITULO VII. REFORMA DE ESTATUTOS

Articulo 47: Las resoluciones sobre reforma de estatutos serán presentadas por la junta directiva y deben aprobarse por la mayoría absoluta de los miembros en reunión ordinaria o extraordinaria de la asamblea general.

CAPITULO VIII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 48: La fundación se disolverá por las causales establecidas en la Ley, para este tipo de entidades, además por las siguientes:

a) Por la Imposibilidad de desarrollar el objeto
b) Por pérdidas de más del 50 por ciento del patrimonio.
c) Por decisión de la mitad más uno de los socios activos de la fundación en la asamblea general.

ARTÍCULO 49: Con cargo al patrimonio de la fundación, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, quince (15) días después del último aviso se liquidará la fundación.

ARTÍCULO 50: La liquidación se efectuará por la persona o personas que designé la asamblea general, conformé a las normas legales pertinentes. Si la asamblea no nombra liquidador tendrá el carácter de tal quien ejerza las funciones de director ejecutivo, y quien actuará acompañado del secretario de la junta directiva y del revisor fiscal.

ARTÍCULO 51: Disuelta la fundación los bienes que conforman el patrimonio una vez cubierto el pasivo, si quedaren remanentes pasarán a una entidad con fines similares, que será escogida por la asamblea general.

Artículo· 52: Se entienden incorporadas a los presentes estatutos todas las disposiciones de Ley y Reglamentarias relacionadas con esta clase de Instituciones.

Para constancia firman los miembros de la junta directiva.

JOSE MARIA PELAEZ BARRIOS
CC. 1.122.811.950

CINDY MILENA IGUARAN MINDIOLA
CC. 1.018.456.623

MANUEL JUSAYU JUSAYU
CC.1.123.993.554

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141032073246

(415)7707212489984(8020) 000014103207324 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 0 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION AYATASHI WAYAA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Uribia 8 4 7

41. Dirección principal
CL 8 8 19

42. Correo electrónico funayatashiwayaa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 3 7 5 7 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 6 0 3 1 1	8 5 6 0	2 0 1 9 0 2 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PELAEZ BARRIOS JOSE MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141032073246

(415)7707212489984(8020) **000014103207324 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 0 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 3 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 3 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 5 5 2 7	
78. Departamento	4 4	
79. Ciudad/Municipio	8 4 7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 3 0 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141032073246

(415)7707212489984(8020) **000014103207324 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 0 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 2 8 1 1 9 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PELAEZ	BARRIOS	JOSE	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141032073246

(415)7707212489984(8020) **000014103207324 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 0 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 4 0 3 4 4 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOLAÑO	SALGADO	CARLOS	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 9 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 5 1 5 1 3 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SOCARRAS	SILLE	YONATHAN	APOLINAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 9 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141032073246

(415)7707212489984(8020) **000014103207324 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 0 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 9 0 1 1 0 7		1 1 5 2 0 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
URBAY	ZAMBRANO	CHARLES	EMILSO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 1 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha expedición: 2025/07/04 - 10:51:28 **** **Recibo No.** S000634236 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250704-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN jYW1bUt29u

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION AYATASHI WAYAA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900950332-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : MAICAO

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0505527
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 14 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MAYO 07 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 477,621,237.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 9 13 05 PISO 2 LOCAL 2
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44430 - MAICAO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3165365118
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacionayateshiwayaa@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 9 13 05 PISO 2 LOCAL 2
MUNICIPIO : 44430 - MAICAO
BARRIO : CENTRO
CORREO ELECTRÓNICO : fundacionayateshiwayaa@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundacionayateshiwayaa@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8560 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE MARZO DE 2016 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16346 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MARZO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION MULTIACTIVA NAJAPU MALEIWA.

CERTIFICA – CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE JUNIO DE 2023 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE

Fecha expedición: 2025/07/04 - 10:51:28 **** **Recibo No.** S000634236 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250704-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN jYW1bUt29u

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27985 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE JULIO DE 2023, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURIDICION DE URIBIA A MAICAO LA GUAJIRA

CERTIFICA – RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) FUNDACION MULTIACTIVA NAJAPU MALEIWA
Actual.) FUNDACION AYATASHI WAYAA

CERTIFICA – CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21552 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE OCTUBRE DE 2018, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FUNDACION MULTIACTIVA NAJAPU MALEIWA POR FUNDACION AYATASHI WAYAA

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE LA GUAJIRA

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20180926	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL MAICAO	RE01-21552	20181001
AC-1	20230614	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	URIBIA	RE01-27985	20230712
AC-002	20250701	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL MAICAO	RE01-32165	20250702

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN ES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SU OBJETO PRINCIPAL SERÁ AUNAR SUS ESFUERZOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LA NIÑEZ, SANEAMIENTO BÁSICO, EDUCACIÓN PROPIA, EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y VOCACIONAL, PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, SALUD EN TODAS SUS RAMAS, Y TODOS LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y MEDIO AMBIENTAL DE SUS MIEMBROS Y COMUNIDAD EN GENERAL. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FUNDACIÓN SERÁN: DE ACUERDO CON EL OBJETIVO ANTERIOR, LA FUNDACIÓN HARÁ ÉNFASIS ESPECIAL EN: PROPICIAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS MIEMBROS POR MEDIO DE LA ASESORÍA Y APOYO EN LA CAPACITACIÓN NO FORMAL PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO, SOSTENIBLE, Y VIABLE PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS DIFERENTES SECTORES DEL PAÍS, CON MIRAS A LA EXPORTACIÓN DE SUS PRODUCTOS – PROPICIAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ, VISUAL, AUDITIVA E INTELECTUAL Y A SUS FAMILIARES POR MEDIO DE PROGRAMAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LOS MISMOS CON ARAS DE MEJORAR SU CALIDAD Y ESTILO DE VIDA. – ATENCION EN SALUD Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS, FARMACOLOGICOS, ODONTOLÓGICO Y TODO LO RELACIONADO CON EL ÁREA DE LA SALUD EN GENERAL. – GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, ESPECIALMENTE LA ATENCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA, COMO ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN CON EL FIN DE PROMOVER SU DESARROLLO INTEGRAL Y PROPICIAR SU PARTICIPACIÓN COMO SUJETOS DE DERECHOS. – FORMACIÓN, CUIDADO Y ATENCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, EJECUTANDO ACCIONES QUE INTEGRAN ASPECTOS DE ALIMENTACIÓN, SALUD, NUTRICIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL: ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA SOCIALIZACIÓN Y DESARROLLO PSICOSOCIAL DEL NIÑO, AL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES EN SU MEDIO INFANTIL, FAMILIAR Y COMUNITARIO Y A CONSTRUIR VALORES QUE LE PERMITAN UBICARSE Y DESENVOLVERSE EN UN AMBIENTE HUMANO, QUE LE FACILITE VIVIR PLENAMENTE SU INFANCIA. – GARANTIZAR EL DESARROLLO, LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DE LA NIÑEZ WAYUU MEDIANTE UN MODELO PROPIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, SUS FAMILIAS Y COMUNIDADES DE MANERA TERRITORIALIZADA, PARTICIPATIVA, CONCERTADA Y

Fecha expedición: 2025/07/04 - 10:51:28 **** **Recibo No.** S000634236 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250704-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN jYW1bUt29u

DIALÓGICA. - CONSTRUIR SISTEMAS DE CUIDADO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ WAYUU EN LOS TERRITORIOS ANCESTRALES - BRINDAR CONDICIONES PARA FOMENTAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y MITIGAR LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA - FOMENTAR MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL Y TRANSECTORIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA INTEGRADA DEL ESTADO - ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE GESTACIÓN, CRIANZA, CUIDADO Y PROTECCIÓN SOCIOCULTURAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA WAYUU - FORTALECER LA APROPIACIÓN Y PERVIVENCIA CULTURAL WAYUU CON NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 14 AÑOS - FOMENTAR LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA, EN NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS MUJERES GESTANTES Y LACTANTES DIRIGIDOS A LAS COMUNIDADES WAYUU. - PROPENDER Y FORTALECER LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA FAMILIA, PROTEGER A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS Y GARANTIZARLE SUS DERECHOS. - GARANTIZAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INOCUA QUE APORTE DIARIAMENTE EL PORCENTAJE RECOMENDADO DE ENERGÍA Y NUTRIENTES, SEGÚN GRUPOS DE EDAD, PARA TIEMPO COMPLETO Y JORNADA DE MEDIO TIEMPO. - FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE QUE FAVORÉZCAN LA SALUD DESDE LA PRIMERA INFANCIA, EN LAS SIGUIENTES ETAPAS DEL CICLO VITAL, A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS, LA ACTIVIDAD FÍSICA, HÁBITOS ALIMENTARIOS Y EL AUTO CUIDADO. - GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS PARA FORTALECER EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y LABORES EN LAS COMUNIDADES DEL AREA RURAL Y URBANA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD A TRAVES DE PROYECTOS DE ENERGIAS LIMPIAS Y RENOVABLES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE TODOS LOS ACTORES DEL PROCESO. - GESTIONAR Y EJECUTAR PROGRAMAS QUE GARANTICEN EL SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DEL AREA RURAL Y URBANA. - PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN PROYECTOS QUE GARANTICEN SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS COMUNIDADES EN GENERAL Y GRUPOS VULNERABLES. - GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS ENCAMINADOS AL DESARROLLO ECONOMICO Y CULTURAL DE LAS COMUNIDADES EN GENERAL. - GESTIONAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE HUERTAS COMUNITARIAS, GRANJAS AVÍCOLAS Y ACUÍCOLAS, COLMENAS APÍCOLAS, CRIA DE GANADO OVINO CAPRINO, PORCINO Y BOVINO, CULTIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ALIANZAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROYECTOS PARA EXPORTAR PRODUCTOS NACIONALES. - GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS DIRIGIDOS AL CAMPO POR ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. - GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE VIVIENDA SOCIAL. - GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ARTÍCULO 7: DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONTRATAR, DESARROLLAR O EJECUTAR CONTRATOS, PROGRAMAS, PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ANCIANOS O CUALQUIER MIEMBRO DEL NÚCLEO FAMILIAR. - GESTIONAR, COORDINAR, EJECUTAR PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y NUTRICIÓN SANA PARA TODAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ESPECIALMENTE A LA PRIMERA INFANCIA, LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES, EL MAYOR ADULTO MUJERES CABEZA DE FAMILIA, DISCAPACITADOS, MINORÍAS ÉTNICAS, AFRODESCENDIENTES Y DESPLAZADOS, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. - APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR Y LA FUNCIÓN SOCIALIZADORA DE LA FAMILIA A TRAVÉS DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS. - ASESORAR, COORDINAR, EJECUTAR PROGRAMAS, ADELANTAR CONVENIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN EL ÁREA DE LA EDUCACIÓN, CON UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COLEGIOS PARA JORNADAS ACADÉMICAS, CULTURALES, TECNOLÓGICAS Y DEPORTIVAS LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES. - PROMOVER Y DIFUNDIR EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, CULTURAL Y LA INNOVACIÓN EN CUALQUIER RAMA DEL CONOCIMIENTO HUMANO. - CUMPLIENDO SU FUNCIÓN SOCIAL, LA FUNDACIÓN PRESENTA PROYECTOS A EMPRESAS NACIONALES PARA COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE CONSUMO POR EL SISTEMA PUERTA A PUERTA, TIENDA A TIENDA EN DIFERENTES LOCALIDADES. SE PROMOCIONARÁ EL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO, PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS, COMO ELEMENTOS PARA EL ESTUDIO, EL TRABAJO, LA OFICINA, EL ARTE, ETC. - EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. - REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: - PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO. - PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS JÓVENES, ADULTOS MAYORES Y TODA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNIDAD WAYUU. FORMULAR, DISEÑAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, EN EL CUAL SE INCLUYE LA PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTOS, ADULTO MAYOR Y SUS FAMILIAS; INDÍGENAS Y AQUELLOS NO INDÍGENAS PERTENECIENTES A OTRA POBLACIÓN ÉTNICA.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 5,000,000.00

CERTIFICA

Fecha expedición: 2025/07/04 - 10:51:28 **** **Recibo No.** S000634236 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250704-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN jYW1bUt29u

JUNTA DIRECTIVA – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31134 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ENERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PELAEZ BARRIOS JOSE MARIA	CC 1,122,811,950

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31134 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ENERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	IGUARAN MINDIOLA CINDY MILENA	CC 1,018,456,623

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31134 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ENERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUSAYU JUSAYU MANUEL	CC 1,123,993,554

CERTIFICA – REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN, EJERCERÁ FUNCIONES BAJO LA DIRECCIÓN INMEDIATA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y RESPONDERÁ POR SUS ACTUACIONES, BIEN ANTE LA ASAMBLEA GENERAL O ANTE LA JUNTA DIRECTIVA. SU CARGO SERÁ DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. PARÁGRAFO: EN SUS FALTAS TEMPORALES NO MAYORES DE CINCO (5) DÍAS LO REEMPLAZARÁ EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRÁ BAJO SU DEPENDENCIA A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN Y VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DE LAS FUNCIONES DE CADA UNO Y EJECUTARÁ LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO FUERE EL CASO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE ENERO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27098 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PELAEZ BARRIOS JOSE MARIA	CC 1,122,811,950

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: A) EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN. B) ORGANIZAR Y SUPERVIGILAR EL FUNCIONAMIENTO, ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE SE ESTABLEZCAN. C) MANEJAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS RELACIONES DE LA FUNDACIÓN CON LAS ENTIDADES REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. D) REVISAR Y AUTORIZAR LAS PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PIENSE LLEVAR A CABO LA FUNDACIÓN CONSULTANDO CON LA JUNTA DIRECTIVA. E) CITAR AL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN A LAS REUNIONES EVALUATIVAS. F) PROMOVER LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA FUNDACIÓN. G) ORGANIZAR Y DIRIGIR LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN Y ESPECIALMENTE LO RELACIONADO CON LOS INGRESOS, GASTOS, CONTABILIDAD, ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, ETC. H) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL PERÍODO QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA. I) COMPARECER EN LOS JUICIOS Y DEMÁS ACTUACIONES JUDICIALES O DE

Fecha expedición: 2025/07/04 - 10:51:28 **** **Recibo No.** S000634236 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250704-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN jYW1bUt29u

POLICÍA EN LA QUE FUERE PARTE LA FUNDACIÓN O LLEGARE A SERLO POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, EN CONSECUENCIA PODRÁ NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES O MANDATARIOS EN GENERAL CON FACULTADES PARA DELEGAR EN ELLO LAS ATRIBUCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA RECTA EJECUCIÓN DE LOS RESPECTIVOS MANDATOS, PREVIA CONSULTA A LA JUNTA DIRECTIVA. J) CELEBRAR, PERFECCIONAR Y EJECUTAR CONTRATOS ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD EN DESARROLLO DE LOS FINES DE LA FUNDACIÓN Y CUYO MONTO NO SOBREPASE LOS 100SMLV. K) LLEVAR A CABO ACTOS QUE IMPLIQUE DISPOSICIÓN DE BIENES Y DINEROS DE LA FUNDACIÓN CUYO MONTO NO SOBREPASE LOS 10 SMLV. L) DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO QUE EN UN MOMENTO DADO LE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL. M) DAR CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA DE SUS FALTAS TEMPORALES PARA QUE LE NOMBRE ENCARGO EN AQUELLAS MAYORES DE CINCO (5) DÍAS. PARÁGRAFO EL DIRECTOR EJECUTIVO, PODRÁ CELEBRAR, PERFECCIONAR Y EJECUTAR CONTRATOS SUPERIORES AL MONTO ESTIPULADO EN EL LITERAL (J), PREVIA EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 002 DEL 01 DE JULIO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32164 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE JULIO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	URBAY ZAMBRANO CHARLES EMILSO	CC 17,901,107	115209-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8,412,162,557
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una

Fecha expedición: 2025/07/04 - 10:51:28 **** **Recibo No.** S000634236 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250704-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN jYW1bUt29u

entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación jYW1bUt29u

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****